



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2016-00149-00

Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que, de un lado, se surtió la publicación prevista en los incisos quinto y sexto del artículo 108 del Código General del Proceso respecto del demandado Orlando Barreto Cajigas y, de otro, la abogada Jessica Alejandra Cristancho Pedraza, nombrada como curadora de los herederos indeterminados de la causante Cecilia Cajigas de Barreto, no atendió el encargo, se dispone designar al togado Luis Hernando Peláez Parra, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.464.700 y tarjeta profesional No. 297.318 del C. S. de la J., para que represente los intereses de tales convocados.

Comuníquese el nombramiento y adviértase que es de forzosa aceptación, a menos que demuestre encontrarse en la situación descrita en el artículo 48 del Código General del Proceso (num. 7). El encargo será ejercido de manera gratuita (ibidem).

Notifíquese,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada

(2)

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Hilda Gonzalez Neira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 577118E41603CB3DD30946D7CD3EC42CFAA4A47A52CE45323B09EA1D823CD3BA

Documento generado en 2021-11-08